

2005), basada en el antiguo Reglamento del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma (BOME Extraordinario núm. 27, de 7 de noviembre de 2000), a través de las presentes bases reguladoras.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca Melilla Calidad. Convocatoria año 2006.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad".

#### ANEXO I

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN OBLIGATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA MARCA DE GARANTÍA MELILLA CALIDAD. CONVOCATORIA AÑO 2006.

#### INTRODUCCIÓN

El Plan de Empleo y Formación de la Ciudad de acuerdo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006, a través del Fondo Social Europeo recoge diversas medidas coordinadas y complementarias dirigidas a conseguir paliar, al menos parcialmente, el déficit de competitividad de las empresas existentes en Melilla en concreto, a través esta medida, se pretende facilitar que las empresas melillenses puedan acceder a la marca de garantía Melilla Calidad, a través de una formación especializada y de calidad.

Melilla Calidad es una marca de garantía que asegura que los productos y servicios han sido realizados por empresas que apuestan por la calidad; empresas avaladas por un certificado que garantiza la realización de los procedimientos y controles adecuados para asegurar la calidad. Una marca que proporciona al cliente la confianza de saber que existe un análisis y seguimiento de su satisfacción

Se encuadra esta acción en los objetivos previstos en el Eje 43 del Programa Operativo Integrado para la Ciudad de Melilla 2000-2006.

Por lo tanto, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Consejo de Gobierno, dicta la presente

#### RESOLUCIÓN:

Primero.- Convocar públicamente el régimen de ayudas para la realización de acciones de formación obligatoria para la obtención de la marca de garantía Melilla Calidad. Convocatoria año 2006.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se regirá la presente convocatoria, que se acompañan como Anexo 1 a la resolución,

Tercero.- Se financiará con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006. En este sentido, estas ayudas y por tanto las resoluciones correspondientes, se encontrarán condicionadas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, fijándose para esta línea un presupuesto total máximo de 78.000.-€. Estas medidas plurianuales están incluidas en los Presupuestos de Proyecto Melilla, S.A., cofinanciadas por el Fondo Social europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%. La imputación se realizará, según los colectivos de alumnos beneficiarios de cada acción formativa, a las correspondientes medidas del referido POI de la siguiente forma: